

RESOLUCIÓN No. 48

COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 304 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que la política comercial tendrá entre sus objetivos: "Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial";

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución y el artículo 110 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las políticas económicas, tributarias, aduaneras, arancelarias, de comercio exterior, entre otras, son competencias exclusivas del gobierno central;

Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, crea al Comité de Comercio Exterior, COMEX, como el órgano encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial;

Que el mencionado cuerpo normativo, en su artículo 72, literal b), determina que es el COMEX quien debe emitir dictamen previo para el inicio de las negociaciones de acuerdos y tratados internacionales en materia de comercio e integración económica, así como definir los lineamientos y estrategias para la negociación;

Que mediante Decreto Ejecutivo 733, publicado en el Registro Oficial 435 de 27 abril de 2011, entró vigencia el Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en Materia de Política Comercial, sus Órganos de Control e Instrumentos, que en su artículo 4 regula las competencias del COMEX en materia de negociaciones comerciales;

Que el Comité de Comercio Exterior (COMEX), en sesión llevada a cabo el 22 de marzo de 2012, conoció y aprobó el informe técnico N° 03/12 DIRNCB/MRECI, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, sobre la "Relación Comercial con la Confederación Suiza", a efectos de obtener la autorización del COMEX para el inicio de negociaciones orientados a suscribir un Acuerdo de Comercio para el Desarrollo con Suiza;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. MCPEC-2012-017 de 22 de marzo de 2012, se delegó al Dr. Rubén Morán Castro, Secretario Técnico del Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, para presidir la Sesión de Pleno del Comité de Comercio Exterior, COMEX, de 22 de marzo de 2012;

En ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir Dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones de un Acuerdo de Comercio para el Desarrollo entre la República de Ecuador y la Confederación Suiza.

Artículo 2.- Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración conforme un equipo de negociación interinstitucional, para el manejo de las negociaciones de un Acuerdo de Comercio para el Desarrollo entre la República de Ecuador y la Confederación Suiza, considerando para su conformación a los miembros del Comité Técnico Interinstitucional del COMEX.

Artículo 3.- Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración informe al Comité de Comercio Exterior el avance de la negociación después de cada Ronda.

Esta Resolución fue adoptada en sesión llevada a cabo el 22 de marzo de 2012 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

A blue ink signature of Dr. Rubén Moran Castro, consisting of several overlapping loops and lines.

Dr. Rubén Moran Castro
PRESIDENTE (E)

A blue ink signature of Ing. Jaime Albuja, featuring a large, sweeping initial 'J' followed by several smaller loops.

Ing. Jaime Albuja
SECRETARIO AD-HOC